

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0002
(Mayo 13 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LOS DERECHOS PECUNIARIOS DEL PROGRAMA ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA PARA EL AÑO 2022.

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, particularmente las otorgadas por el Art. 122 de la Ley 130 de 1992 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior y el parágrafo 2 del mismo artículo, faculta a éstas para el cobro de otros derechos denominados “derechos complementarios”.

Que se hace necesario fijar los valores de matrícula del programa Administración Aeronáutica que ofrece la Corporación.

Que mediante Resolución 024294 del 24 de diciembre de 2021 con código SNIES 110906, EL Ministerio de Educación Nacional aprobó el registro Calificado por un periodo de 7 años para el programa ADMINISTRACIÓN AERONÁUTICA, en modalidad presencial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el valor de la matrícula para el periodo 2022-02 del programa de Administración Aeronáutica que presta la **CORPORACION UNIVERSITARIA DE SABANETA – UNISABANETA** a la comunidad educativa:


CONCEPTO	PRECIOS 2022
Valor semestral de matrícula para el programa de Administración Aeronáutica	\$5.333.300

ARTÍCULO SEGUNDO: CUPO MINIMO PARA ABRIR CURSOS. Se dispone que el **cupo mínimo** de matriculados para un curso o asignatura, ya sean electivas o en programación adicional, será de veinticinco (25) personas; de lo contrario, la Corporación se reserva el derecho de aplazarlo o no programarlo en un periodo determinado.

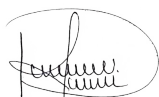
ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución será remitida al Ministerio de Educación Nacional en los términos de la Resolución 1780 de 2010, el Artículo 122 de la ley 30 de 1992 y la Resolución 19591 de 2017 en sus artículos 3º y 4º o aquellas que las sustituyan y demás normas concordantes que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese la presente Resolución en sitios visibles de la Corporación Universitaria y envíese a cada dependencia académica para su conocimiento y puntual aplicación.

Dada en sabaneta – Antioquia a los trece (13) días del mes de mayo de 2022.



ALBERTO DE JESUS URIBE CORREA
Rector



Revisó: Luisa Daniela Valencia Moreno
Secretaria General